	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO E INFORMACIÓN PARA PAGOS.	GJ-CO-FT-IECIP	V-07	25/01/2018

PARCIAL ■ **FINAL** ☐ **UNICO** ☐

NOMBRE CONTRATISTA	**WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**	**C.C. No:** ■ / **NIT No.** ☐	**79295230**	**CONTRATO Y/O CONVENIO No.**	**CDP No.**	**213 de 2024**	**ADICIÓN CDP No.**	-
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**N.A.**	**C.C. No.**	**N.A**	**200-30.4-175-2024**	**REGISTRO No.**	**278 de 2024**	**ADICIÓN- REGISTRO No.**	-
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	Prestación de servicio profesional para la implementación de los instrumentos de planificación del recurso hídrico en la jurisdicción de CORPOGUAVIO y demás actividades que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Ambiental							

*** VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO $**	**$ 25,520,000**	**Aporte Corpoguavio**		**ADICIÓN**	-	**VALOR EFECTIVO $**	**$ 25,520,000**	**VALOR PAGADO $**	**$ 0**	**VALOR A PAGAR $**	**$ 2,339,333**	**SALDO $**	**$ 23,180,667**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**4 MESES**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**	**20/02/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**	**19/06/2024**
		Aporte cooperante												**PRORROGA**	**N.A**	**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	**N.A.**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	**N.A**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL**	**4 MESES**

CONCEPTO DE PAGO (PERIODO DE EJECUCIÓN)	SERVICIOS PROFESIONALES DEL PERIODO DEL 20/FEB/2024 AL 29/FEB/2024	**DEPENDENCIA**	**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

No	**OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**	**ACTIVIDADES Y TAREAS DESARROLLADAS Y/O CUMPLIDAS**	**% DE AVANCE PERIODO**	**% ACUMULADO**	**VALORACION DEL DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**						**OBSERVACIONES FRENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
					OPORTUNIDAD			**CALIDAD**			
					Oportuno	**Medianamente Oportuno**	**Pendiente**	**Destacado**	**Cumplidor**	**En desarrollo**	
1.	Apoyar y asesorar la ejecución de las acciones y/o actividades administrativas, técnicas y financieras asociadas a la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la jurisdicción de CORPOGUAVIO.	Se asesoró y dio apoyo técnico a la Subdirección de Gestión Ambiental en los siguientes temas relacionados con la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la jurisdicción de Corpoguavio: * Elaboración de justificación de solicitud de modificación del contrato de consultoría 200-30.4-345 de 2023 suscrito entre CORPOGUAVIO y Unión Temporal LAPI 2023, cuyo objeto es *"Elaborar los estudios técnicos necesarios y suficientes para el acotamiento de la zona de ronda hídrica de la quebrada Montoque desde la coordenada E: 1.024.201m N: 1.030.802 m hasta su desembocadura en el río Aves desde la coordenada E: 1.025.128 m N: 1.031.118 m hasta la desembocadura de la quebrada Montoque, para una longitud de un (1,2) km en el municipio de Guasca y Elaborar la propuesta de reglamentación del uso y aprovechamiento del agua en la Unidad Hidrográfica río Chivor, en el municipio de Ubalá - Cundinamarca, jurisdicción de Corpoguavio"* * Revisión de informe final capítulos de Hidrogeoquímica, Análisis de vulnerabilidad,Identificación de problemáticas y Zonas de recarga del contrato de consultoría No. 200-30.4 -578 de 2022 suscrito entre SYSCOL Consultores y Corpoguavio, que tiene por objeto: "*Formular el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos del Sistema de Acuíferos localizados en el municipio de Ubalá Zona B, Subzona Hidrográfica del río Guavio, jurisdicción de Corpogiavio*" * Revisión y ajuste de la Resolución ""Por medio de la cual se establecen medidas de manejo ambiental para prevenir y mitigar la emergencia hídrica en toda la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio y se toman otras determinaciones". * Revisión y ajuste de los Capitulos 1. Antecedentes y 2. Diagnóstico de la actualización del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico - PORH del río Guavio	9.17%	9.2%	x				x		
2.	Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la supervisión de los contratos que esta designe en el área de Gestión Integral del Recurso Hídrico, teniendo en cuenta las funciones de los supervisores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos de la Corporación Autónoma Regional Del Guavio – CORPOGUAVIO.	Se apoyó a la Subdirección de Gestión Ambiental en la supervisión de los siguientes contratos: * Contrato de consultoría 200-30.4-345 de 2023 suscrito entre CORPOGUAVIO y Unión Temporal LAPI 2023, cuyo objeto es "Elaborar los estudios técnicos necesarios y suficientes para el acotamiento de la zona de ronda hídrica de la quebrada Montoque desde la coordenada E: 1.024.201m N: 1.030.802 m hasta su desembocadura en el río Aves desde la coordenada E: 1.025.128 m N: 1.031.118 m hasta la desembocadura de la quebrada Montoque, para una longitud de un (1,2) km en el municipio de Guasca y Elaborar la propuesta de reglamentación del uso y aprovechamiento del agua en la Unidad Hidrográfica río Chivor, en el municipio de Ubalá - Cundinamarca, jurisdicción de Corpoguavio" * Contrato de consultoría No. 200-30.4 -578 de 2022 suscrito entre SYSCOL Consultores y Corpoguavio, que tiene por objeto: "Formular el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos del Sistema de Acuíferos localizados en el municipio de Ubalá Zona B, Subzona Hidrográfica del río Guavio, jurisdicción de Corpogiavio"	9.17%	9.2%	x				x		
3.	Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" – SIDCAR y en el correo institucional.	*Se atendió de manera oportuna los trámites asignados a través del SIDCAR y el correo insitucional	9.17%	9.2%	x				x		
4.	Guardar la debida confidencialidad sobre los documentos e información que le sea suministrada por la entidad.	* Se guardó reserva y confidencialidad de la información entregada y que se encuentra bajo mi custodia.	9.17%	90.3%	x				x		
5.	Participar en las reuniones para los cuales sea asignado en la sede de la Corporación o fuera de ella para tratar temas técnicos relacionados con el objeto a contratar.	* No se realizaron reuniones dirante el período de reporte	9.17%	9.2%	x				x		

El anterior informe se hace dando cumplimieto de la Resolución No. 239 de 2022.

El Contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión que presento en este pago corresponde a los ingresos del Contrato No: 200-30.4-175 de 2024 de acuerdo a los porcetajes establecidos legalmente.

"El contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte que se presentan cumplen con los requisitos establecidos para el cumplimiento a la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, para efectos de dar aplicación a las deducciones establecidas en la misma ".

El Contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que para el desarrollo de las actividades ejecutadas en el presente contrato SI___ o NO X_ ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos, de acuerdo con lo establecido en el articulo 383 del Estatuto Tributario y el articulo 1.2.4.1.6 del decreto 2250 del 29 diciembre de 2017.

OBSERVACIONES

ANEXO FORMATO DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL.

El apoyo a la supervisión del contrato es ejercido por el Ingeniero Hawer Iván Marquez, coordinador -GIRH mediante contrato 200-30-4-053-2024

**** FIRMA DEL CONTRATISTA**	Nombre del Supervisor	MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
	Cargo / Función	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
	Fecha de expedición	01 de MARZO de 2024
	FIRMA SUPERVISOR :	

* Para el caso de convenios el valor total del convenio - Discriminando los aportes de cada una de las partes.
** Para caso de Convenios este informe tendra validez sólo con la firma del Supervisor .

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA** identificado con **CC** No. **79295230**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO - NI. 832000171	**Fecha de afiliación:** 09/10/2014 **Fecha de inicio de cobertura:** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 20/02/2024 **Fecha fin de Contrato:** 19/06/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** BATIDOR FIBRAS TEXTILES

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012560927.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_3_FR15 v_07

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79295230
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WALTER LEONARDO NIÑO PARRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 133 NO 19A45 AP302	TELÉFONO:	2112576
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7913071251**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/02/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	467810698

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.280.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 1.360.000	$ 0	$ 1.360.000
SUBTOTALES:										**$ 1.360.000**	**$ 0**	**$ 1.360.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 1.000.000
SUBTOTALES:													**$ 1.000.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.000.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 194.900	$ 194.900	$ 0	$ 0	$ 194.900
SUBTOTALES:									**$ 194.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 194.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSION								SALUD						ARP																	
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																																																				ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 79295230	NIÑO PARRA WALTER LEONARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 8.000.000				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.000.000	$ 1.280.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.360.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 8.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.000.000	79295230	$ 194.900		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL **$ 2.554.900**

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-175 del 19 de febrero de 2024

CONTRATISTA: WALTER LEONARDO NIÑO PARRA
C.C.: 79.295.230 de Bogotá D.C.

OBJETO: Prestación de servicio profesional para la implementación de los instrumentos de planificación del recurso hídrico en la jurisdicción de CORPOGUAVIO y demás actividades que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Ambiental

DURACIÓN: Cuatro (04) meses

VALOR: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 25.520.000) M/Cte.

SUPERVISORA: MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO

FECHA DE INICIO: 20 de febrero de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de junio de 2024

En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO, ubicada en el municipio de Gachalá, se reunieron las partes contratantes, representadas por **MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO** de CORPOGUAVIO en su calidad de supervisora, por una parte, y por la otra **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 200-30.4-175 del 19 de febrero de 2024, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0239 de 2022 expedida por CORPOGUAVIO.

Para constancia se firma en Gachalá, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2024.

LA CORPORACIÓN

MARIA FERNANDA MEDINA QUINTERO
Subdirectora de Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA

WALTER LEONARDO NIÑO PARRA
C.C. No. 79.295.230 de Bogotá D.C.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA** identificado con **CC** No. **79295230**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO - NI. 832000171	**Fecha de afiliación:** 09/10/2014 **Fecha de inicio de cobertura:** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 20/02/2024 **Fecha fin de Contrato:** 19/06/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** BATIDOR FIBRAS TEXTILES

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal **www.positivaenlinea.gov.co,** para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20240101256092 7.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MIS_4_1_1_FR15 v.07

CONTRATO No.	**200-30.4-175-2024**
Entidad contratante:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**
Nit:	**832.000.171-1**
Contratista:	**WALTER LEONARDO NIÑO PARRA**
Identificación:	**CC 79.295.230**

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 09 del 23 de octubre de 2023, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 03 del 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **WALTER LEONARDO NIÑO PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.295.230** y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Ley 2013 del 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
2) Plazo:	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL por un plazo de cuatro (4) meses.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo alguno de **EL CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni (si aplica) de **LA CORPORACIÓN** con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. **2)** Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual. **3)** Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asignen. **4)** Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. **5)** Mantener actualizados todos sus documentos en la Corporación, especialmente el RUT, hoja de vida, declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses en el SIGEP II. **6)** Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de

	Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. **7)** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad) **8)** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, los aporte por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuaran conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de **EL CONTRATISTA,** se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regular la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación. **9)** Realizar el cargue de los pagos mensuales efectuados con los respectivos soportes, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma SECOP II. **10)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados **11)** Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. **12)** Presentar la factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **13)** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **14)** Participar activamente en la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, vinculándose en las reuniones de formulación y en la elaboración de documentos técnicos de acuerdo a las orientaciones de la supervisión. **15)** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adiciones el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). **16)** Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del

	2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia. **17)** Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.
4) Obligaciones Específicas del contratista:	Para cumplir con el objeto contractual desarrollare las siguientes obligaciones y actividades: **1)** Apoyar y asesorar la ejecución de las acciones y/o actividades administrativas, técnicas y financieras asociadas a la Gestión Integral del Recurso Hídrico en la jurisdicción de CORPOGUAVIO. **2)** Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental en la supervisión de los contratos que esta designe en el área de Gestión Integral del Recurso Hídrico, teniendo en cuenta las funciones de los supervisores establecidas en el manual de supervisión e interventoría de contratos de la Corporación Autónoma Regional Del Guavio – CORPOGUAVIO. **3)** Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" – SIDCAR y en el correo institucional. **4)** Guardar la debida confidencialidad sobre los documentos e información que le sea suministrada por la entidad. **5)** Participar en las reuniones para los cuales sea asignado en la sede de la Corporación o fuera de ella para tratar temas técnicos relacionados con el objeto a contratar.
5) Obligaciones de la Corporación:	Las obligaciones de CORPOGUAVIO se encuentran estipuladas en los estudios previos de la presente contratación que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.
6) Supervisión:	La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos de la presente contratación que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II.
7) Forma de pago:	La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 6.380.000) M/CTE,** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.
8) Garantía:	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Corporación Autónoma Regional del Guavio -CORPOGUAVIO, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la CORPORACION, de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de comunicación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
9) Cláusulas excepcionales:	Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la

	caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que los modifique, sustituya o adicione.
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11) Multas:	Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, CORPOGUAVIO podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO 1:** El contratista y CORPOGUAVIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por CORPOGUAVIO del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, previa comunicación escrita al contratista. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato (si existe), en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el supervisor, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por CORPOGUAVIO. Sin perjuicio de lo anterior, CORPOGUAVIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello CORPOGUAVIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.
12) Cláusula penal:	El contratista reconocerá a CORPOGUAVIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de acuerdo con la certificación emanada de CORPOGUAVIO respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que CORPOGUAVIO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente mediante el respectivo descuento del valor o saldo del contrato que adeude al CONTRATISTA si lo hubiere respecto de este contrato o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento (si existe), o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO 1:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO 2:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 14 del estudio previo.

14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía (si lo requiere), acta de inicio y afiliación a la ARL.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
17) Exclusión De La Relación Laboral:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no generan relación laboral con CORPOGUAVIO, ni prestaciones sociales, ni ningún tipo de costos distintos al valor acordado para el contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
18) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación.
19)Suspensión:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por el contratista y el supervisor, al igual que su respectivo reinicio.
20) Indemnidad	El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
21) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la

	persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos
22) Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
23) Participación comunitaria	Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.
24) Solución De Conflictos:	Las partes contratantes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre el contratista y CORPOGUAVIO con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos en las normas legales vigentes.
25) Inhabilidades E Incompatibilidades:	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Así mismo declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obliga a informar la ocurrencia de tal hecho.
26) Notificaciones:	Se entiende que las notificaciones serán a través de la plataforma del SECOP II. Con la firma del presente contrato autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento. Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Guavio

	- CORPOGUAVIO, en su calidad de Autoridad Ambiental, informa que los datos consignados en su solicitud, están sometidos a reserva, y serán registrados en las bases de datos de su propiedad
27) Domicilio	Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II
28) - Uso De La Información:	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que, los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de CORPOGUAVIO en el SECOP II y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que CORPOGUAVIO podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los órganos de control y/o judiciales.
29) Publicación:	CORPOGUAVIO deberá publicar el presente contrato en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12276652
Número del contrato	200-30.4-175-2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	7 días de tiempo transcurrido *(20/02/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/06/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO (OFICIAL)

COLOMBIA, Gachala

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Walter Leonardo Niño Parra

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Walter Leonardo Niño Parra			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Walter Leonardo Niño Parra* ***Fecha de aprobación:*** *19/02/2024 3:51:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS* ***Fecha de aprobación:*** *19/02/2024 4:52:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5969944_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5969944_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	UC CORPOGUAVIO
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	25.520.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
270f8c478854f26fe0cc636442ee70999b380e2b0e726cc63daaffe9106743296bd00eb8631f0e9c57627938f96817ba

Número de Factura: FV-158
Fecha de Emisión: 27/02/2024
Fecha de Vencimiento: 28/03/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: NIÑO PARRA WALTER LEONARDO
Nombre Comercial: NIÑO PARRA WALTER LEONARDO
Nit del Emisor: 79295230
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 133 19 A 45 AP 302
Teléfono / Móvil: 3108148131
Correo: wleo26@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 832000171
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Gachalá
Dirección: Cra 7 No. 1-52
Teléfono / Móvil: 3143957802
Correo: hmarquez@corpoguavio.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	01 OPS	1o pago contrato 200 30 4 175 2024 prestar servicios profesionales para la implementación de los instrumentos de planificación del recurso hidrico en la jurisdicción de Corpoguavio.	NIU	1,00	$ 1.965.826,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 373.506,95	19.00			$ 1.965.826,05

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-02-27 08:00:57
Documento generado el: 2024-02-27 08:00:56
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			1.965.826,05
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			1.965.826,05
IVA			373.506,95
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			373.506,95
Total neto factura (=)			2.339.333,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	2.339.333,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764056847023 Rango desde: 143 Rango hasta: 200 Vigencia: 2024-03-27

2024 -03 -06 **2,283,307.00**

NIÑO PARRA WALTER LEONARDO

DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

CORPOGUAVIO

CARRERA 7 No.1A-52
NIT. 832000171-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **408**

Beneficiario: NIÑO PARRA WALTER LEONARDO
Concepto : Pago periodo del 20/02/2024 al 29/02/2024, por la prestación de servicio profesional para la implementación de los instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Jurisdicción de Corpoguavio y demás actividades que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Ambiental.
Valor Egreso: 2,283,307.00 **Orden:** 410
Banco: BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 249-681252-29

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
11100617	BanColombia-249681252-29 Sector Electrico	0.00	2,283,307.00
249054	Honorarios	2,283,307.00	0.00
	TOTALES	**2,283,307.00**	**2,283,307.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
3706 - 3.005.0001.02.02.02.8 - 04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.410

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETEIVA	-15,00	373,506.95		-56.026,00
			-$	**56,026.00**
		VALOR NETO	**$**	**2.283.307,00**

YOLANDA ESTHER TRIANA BELTRAN
Tesorera

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 408

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
79295230	NIÑO PARRA WALTER LEONARDO	2,283,307.00			Corriente		
	TOTAL	**2,283,307.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: YOLANDA

CORPOGUAVIO

NIT. 832000171-1

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2024

Orden de Pago No. 410

Lugar y Fecha: 4-mar.-2024

Tipo de Orden: HONORARIOS CONTRATISTA

Pagado a: NIÑO PARRA WALTER LEONARDO **Nit/C.C. :** 79295230 0 Regimen Comun

Documento_: Contrato 200-30.4-175

Facturas: Factura Electrónica No. FV158 del 27/02/2024-;

Concepto: Causar pago periodo del 20/02/2024 al 29/02/2024, por la prestación de servicio profesional para la implementación de los instrumentos de planificación del recurso hídrico en la Jurisdicción de Corpoguavio y demás actividades que sean requeridas por la Subdirección de Gestión Ambiental.

Programa:

Registro Presupuestal: **278** Vigencia Registro: **2024** Contrato : 200-30.4-175

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
3706 - 3.005.0001.02.02.02.8 - 04	2.339.333,00
	$ 2.339.333,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETEIVA	15,000	373,506.95	-56.026,00
			$-56.026,00
			$ 2.283.307,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
243625	0.00	56.026.00	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar
249054	0.00	2.283.307.00	Honorarios
55080901	2.339.333.00	0.00	Personal Profesional Honorarios
	2.339.333,00	2.339.333,00	

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo Financiero

IMPRIMIO : YOLANDA